



# Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

## Registro de Actividades de Tratamiento



**Contenidos:**

1. <b><u>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA.....</u></b>	<b><u>2</u></b>
2. <b><u>DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.....</u></b>	<b><u>2</u></b>
3. <b><u>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, PATRIMONIO Y TAUROMAQUIA.....</u></b>	<b><u>2</u></b>



## **I. Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.**

- Ayudas y subvenciones
- Registros
- Procedimiento Sancionador
- Licencia, tarjetas y autorizaciones
- Homologación de cursos, formadores y actividades de formación
- Actuaciones relativas a la pesca y cotos
- Actuaciones relativas a la caza y cotos
- Declaraciones y comunicaciones de administrados
- Responsabilidad patrimonial

## **2. Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.**

- Gestión de personal
- Procedimiento sancionador en Prevención y Extinción de Incendios
- Licencia, tarjetas y autorizaciones
- Compras
- Declaraciones y comunicaciones de administrados
- Lucha contra incendios
- Gestión de colonos

## **3. Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.**

- Ayudas y subvenciones
- Procedimiento sancionador
- Licencias, tarjetas y autorizaciones
- Concentración parcelaria de tierra
- Reconocimientos, premios y distinciones
- Denuncias, quejas y reclamaciones
- Comunicación previa para la realización de aprovechamientos no maderables o leñosos
- Tarifas forestales de Extremadura
- Bolsa de tierras de regadíos
- Convenios y encargos
- Gestión de bienes patrimoniales y demaniales



- Deslindes-amojonamientos vías pecuarias
- Montes de utilidad pública, montes protectores declarados en Extremadura y viveros e instrumentos de ordenación forestal



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.**

<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121004
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Ayudas y subvenciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865. Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de seguridad social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica, correo electrónico). Otros datos identificativos (fax). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, entidades privadas, administraciones públicas."
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n°.



	<p>1305/2013 y (UE) n°. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	Empresa pública sociedad de gestión pública de Extremadura, SAU, (GPEX). Entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	
<b>Código de Tratamiento</b>	121006
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Registros.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Emitir los certificados de inscripción, renovación, ampliación y/o modificación en el Registro.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4º Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865. Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura (modificada por la Ley 12/2014 de 19 de diciembre). Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión. Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética. Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud, conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de seguridad social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, residencia de los socios, sexo). Información comercial (certificado de actividades económicas o de inscripción censal de la agencia tributaria, alta IAE). Datos de infracciones (infracciones y sanciones administrativas).



<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas, representantes de empresas, profesionales relacionados con el sector y titulares de cotos de caza o representantes de estos.
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	GPEX.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121007
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Procedimiento sancionador.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865. Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura. Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de seguridad social, registro personal, nombre y apellidos, dirección, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Datos de características personales (nombre de los padres, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad). Datos profesionales y de empleo. Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas). Datos judiciales (infracciones y condenas penales).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, registros públicos, entidades privadas, administraciones públicas.
<b>Destinatarios</b>	En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos



	<p>Europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.</p>
<p><b>Transferencias Internacionales</b></p>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<p><b>Encargados del tratamiento</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.</p>

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	
<b>Código de Tratamiento</b>	121008
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Licencias, tarjetas y autorizaciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tramitar y resolver las solicitudes de autorizaciones, licencias o tarjetas para la realización de sus específicas actividades.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4º Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Normas específicas según la materia. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura (modificada por la Ley 12/2014 de 19 de diciembre). Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura. Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética. Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión. Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de seguridad social, nombre y apellidos, dirección,



	<p>teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica).</p> <p>Datos de características personales (fecha de nacimiento).</p> <p>Datos académicos y profesionales.</p> <p>Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas.
<b>Destinatarios</b>	<p>Personas físicas o jurídicas, compañías de seguros. Confederación Hidrográfica. En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.</p> <p>Publicación en la web “extremambiente”.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	GPEX.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	
<b>Código de Tratamiento</b>	121010
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Homologación de cursos, formadores y entidades de formación.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar los trámites para realizar la homologación de cursos de capacitación, formadores/as y entidades formativas.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4º Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura (modificada por la Ley 12/2014 de 19 de diciembre). Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud, conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Datos académicos y de formación. Datos profesionales.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, registros públicos, administraciones públicas.
<b>Destinatarios</b>	En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las



	<p>verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.</p>

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121012
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Actuaciones relativas a la pesca y cotos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar el objeto de la solicitud de los procedimientos relacionados con la pesca.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otros datos identificativos. Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte



	del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121013
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Actuaciones relativas a la caza y cotos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar el objeto de la solicitud de los procedimientos relacionados con la caza.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura (modificada por la Ley 12/2014 de 19 de diciembre). Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad. Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión. Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética. Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza. Orden de 21 de agosto de 2017 general de vedas de caza para la temporada.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de seguridad social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Datos de características personales (vecindad y lugar de nacimiento). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas). Datos judiciales (infracciones y condenas penales).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento



	<p>podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión. En el caso de que los datos sean aportados para los procedimientos tramitados a través de la Sede Electrónica, estos serán comunicados a la Base de Datos del Administrado, previo consentimiento expreso del mismo, si no formaran ya parte de la misma.</p> <p>Publicación en la web “extremambiente”.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.</p>

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121020
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Declaraciones y comunicaciones de administrados.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.



**Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



<b>Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121024
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Responsabilidad patrimonial.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tramitar y resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:cazaypesca@juntaex.es">cazaypesca@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura (modificada por la Ley 12/2014 de 19 de diciembre).
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otros datos identificativos. Datos de salud y/o discapacidad (baja y alta médica derivada del accidente, parte de lesiones). Datos económicos, financieros y de seguros (datos del seguro, datos bancarios).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, entidades privadas.
<b>Destinatarios</b>	En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las



	cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.

Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios	
<b>Código de Tratamiento</b>	121001
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Gestión de personal.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de permisos del personal del INFOEX.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura. V convenio colectivo para el Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otros datos identificativos. Otro tipo de datos tipificados. Otro tipo de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, administraciones públicas. Colectivos múltiples (personal del servicio de prevención y extinción de incendios).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121007
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Procedimiento sancionador en prevención y extinción de incendios.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Sanciones administrativas por el incumplimiento de la normativa sobre prevención y extinción de incendios
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan INFOEX. Orden de 9 de mayo de 2018 por la que se establece la época de peligro Alto de incendios forestales del plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, firma). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).
<b>Categoría de Interesados</b>	Otras personas, administraciones públicas. Colectivos múltiples (denunciado/a, que puede ser cualquier persona).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.



**Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121008
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Licencias, tarjetas y autorizaciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tramitar y resolver las solicitudes de autorizaciones, licencias o tarjetas para la realización de sus específicas actividades.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 18 de octubre de 2017 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del plan preifex, en la época de peligro bajo de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se



**RGPD)**

encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios	
<b>Código de Tratamiento</b>	121011
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Compras.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de presupuestos y facturas de compras realizadas por el servicio de prevención y extinción de incendios
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos (responsable de la empresa vendedora).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121020
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Declaraciones y comunicaciones de administrados.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 18 de octubre de 2017 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del plan preifex, en la época de peligro bajo de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	Uso interno. En el caso de que los datos sean aportados para los procedimientos tramitados a través de la Sede Electrónica, estos serán comunicados a la Base de Datos del Administrado, previo consentimiento expreso del mismo, si no formaran ya parte de la misma. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del</b>	No aplica.



tratamiento	
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121022
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Lucha contra incendios.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Realizar los trámites pertinentes para disponer de la anuencia de los propietarios de montes al objeto de articular planes que prevengan incendios y comunicar a juzgados los delitos y faltas que pudieren ocasionarse.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 24 de octubre de 2016, técnica del plan de prevención de incendios. Decretos 151/2017 y 152/2017, de 13 de septiembre.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otro tipo de datos tipificados (datos profesionales del redactor del plan PREFIEX). Otro tipo de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121027
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Gestión de colonos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar acciones y transacciones relativas a los lotes adjudicados.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924003357 Correo electrónico: <a href="mailto:servicio.incendios@juntaex.es">servicio.incendios@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Ley del IRYDA.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otro tipo de datos tipificados (composición familiar, características personales).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, registros públicos. Colectivos (Propietarios de explotación agraria y/o tierras situadas en Extremadura incluidas en zonas oficiales de riego).
<b>Destinatarios</b>	Intervención, notaría. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y



Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.**

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121004
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Ayudas y subvenciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Decreto 84/2017, de 13 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para optimizar el funcionamiento de parques de maquinaria de mancomunidades integrales destinados al mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal y su orden de convocatoria de 18 de julio 2017. Decreto 206/2016, y orden convocatoria anual. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 3/95, de vías pecuarias. Ley 6/2015, agraria de Extremadura. Decreto 179/2017 y ordenes que lo desarrollan. Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corrección de errores del Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a



	<p>la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Extracto de la Orden de 26 de septiembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad a la modificación en la distribución de los créditos previstos en la orden de subvenciones para el apoyo a la regeneración de terrenos adhesionados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
<b>Plazo de Conservación</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.</p>
<b>Categoría de Datos</b>	<p>Datos identificativos (NIF, registro personal, número de la seguridad social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas).</p> <p>Otros tipos de datos tipificados (académicos y profesionales).</p> <p>Otros datos identificativos (fax, representación que ostenta en la entidad solicitante).</p> <p>Otros tipos de datos (informes de situación de deuda con la hacienda estatal, autonómica y S.S.).</p> <p>Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, entidades privadas, administraciones públicas. Colectivos múltiples.</p>
<b>Destinatarios</b>	<p>Personas físicas o jurídicas. Intervención. FEAGA (Ministerio de Agricultura...) y publicación DOE y en el Portal de Transparencia y plataforma laboreo (C.M.A.R.P.A.T). En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº. 1305/2013 y (UE) nº. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de</p>



	conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión. En el caso de que los datos sean aportados para los procedimientos tramitados a través de la Sede Electrónica, estos serán comunicados a la Base de Datos del Administrado, previo consentimiento expreso del mismo, si no formaran ya parte de la misma.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	Empresa pública sociedad de gestión pública de Extremadura, SAU, (GPEX). Entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121007
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Procedimiento sancionador.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Iniciar, instruir y resolver los Expedientes Sancionadores.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 3/95, de vías pecuarias. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, entidades, administraciones públicas. Colectivos (personas físicas, jurídicas y entes de derecho público).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.



**Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121008
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Licencias, tarjetas y autorizaciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tramitar y resolver las solicitudes de autorizaciones, licencias o tarjetas para la realización de sus específicas actividades.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 3/95 y orden de 23/06/2003 consejería. Orden de 17 de mayo de 2007. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de montes. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura. Decreto 44/2011, de 15 de abril, por el que se regula el fondo de mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma. Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corrección de errores del Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma



	<p>de Extremadura.</p> <p>Corrección de errores del Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 2/2016, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura, y de derogación parcial y modificación de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de calidad agroalimentaria de Extremadura.</p> <p>Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura -modifica el art. 57 de la Ley 6/2015, de 23 de abril.</p>
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	<p>Datos identificativos (NIF, registro personal, número de seguridad social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica).</p> <p>Datos de características personales (fecha de nacimiento).</p> <p>Datos académicos y profesionales.</p> <p>Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y sanciones administrativas).</p> <p>Otros datos identificativos.</p> <p>Otros tipos de datos tipificados.</p> <p>Otros tipos de datos.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos (personas físicas-jurídicas, titulares de terrenos forestales, organismos y entidades públicas).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y



Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121016
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Concentración parcelaria de tierra.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Ordenación del territorio y de las parcelas de las explotaciones agrarias.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 6/2015, agraria de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz). Otros tipos de datos tipificados (características personales).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, registros públicos. Colectivos (propietarios de explotación agraria y/o tierras situadas en Extremadura).
<b>Destinatarios</b>	Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda) intervención, DOE, boletines provinciales y diarios de tirada regional. Notarías. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	Empresa pública sociedad de gestión pública de Extremadura, SAU, (GPEX). Entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121018
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Reconocimientos, premios y distinciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Realizar las gestiones pertinentes de cara a alcanzar el objeto solicitado.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de montes. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura. Ley 2/2016, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura, y de derogación parcial y modificación de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de calidad agroalimentaria de Extremadura. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura -modifica el art. 57 de la Ley 6/2015, de 23 de abril.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, número de la seguridad social, registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos.



	Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, otras personas, fuentes accesibles, registros públicos, entidades privadas, administraciones públicas. Colectivos Múltiples.
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121019
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Denuncias, quejas y reclamaciones.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tramitar y gestionar los asuntos solicitados.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de montes. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 21/2015, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura. Ley 2/2016, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura, y de derogación parcial y modificación de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de calidad agroalimentaria de Extremadura. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura -modifica el art. 57 de la Ley 6/2015, de 23 de abril. Decreto 9/1989, de 13 de febrero, para el fomento de la restauración forestal de Extremadura. Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden 11 de julio de 1986, por la que se regulan los cambios de cultivo de superficie forestal en agrícola. Orden de 25 de febrero de 2009 por la que se modifica la orden de 11 de junio de 1986,



	por la que se regulan los cambios de cultivo de superficies forestales a agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos (personas físicas, jurídicas, entes de derecho público y titulares de terrenos forestales).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121020
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Comunicación previa para la realización de aprovechamientos no maderables o leñosos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Se requerirá comunicación previa para la realización de aprovechamientos no maderables o leñosos y resto de actividades regulados por el Decreto 13/2013, de 26 de febrero.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corrección de errores del Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corrección de errores del Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.



<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos (titulares de terrenos forestales).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121022
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Tarifas forestales de Extremadura.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Las memorias técnicas tienen por objeto establecer medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales. Las construcciones o infraestructuras incluidas en terrenos forestales o su zona de influencia, que pueden causar o verse afectadas por el fuego.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 18/2001, tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Resolución de 25 de enero de 2018, se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos (personas físicas, jurídicas y entes de derecho público).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.



**Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121025
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Bolsa de tierras de regadíos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Publicitar las ofertas y demandas de tierras en zonas regables de la Comunidad Autónoma de Extremadura y poner en contacto a ofertantes y demandantes.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección teléfono, firma, imagen/voz).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos (titulares de administraciones, organismos públicos y sujetos de derecho privado).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del



organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121026
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Convenios y encargos.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Establecer acuerdos entre las partes intervinientes para la consecución de un objetivo.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 18 de octubre de 2017 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del plan preifex, en la época de peligro bajo de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, dirección teléfono, firma, imagen/voz).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II



<b>Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)</b>	(medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
---	---

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121028
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Gestión de bienes patrimoniales y demaniales.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de bienes patrimoniales municipales (enajenaciones permutas, etc).
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 3/95 de Vías Pecuarias. Real Decreto legislativo 781/1986.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos). Otros datos identificativos (datos del Registro de la Propiedad).
<b>Categoría de Interesados</b>	Registros públicos. Colectivos (titulares de ayuntamientos).
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y



Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121029
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Deslindes-amojonamientos vías pecuarias.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Realizar los trámites pertinentes para ejercer las potestades administrativas sobre las vías pecuarias.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 3/95, de vías pecuarias.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección).
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas.
<b>Destinatarios</b>	En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto en el



	artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



<b>Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia</b>	
<b>Código de Tratamiento</b>	121030
<b>Nombre del Tratamiento</b>	Montes de utilidad pública, montes protectores declarados en Extremadura y viveros e instrumentos de ordenación forestal.
<b>Fines del Tratamiento</b>	Realizar los trámites pertinentes para incluir o excluir montes en los catálogos pertinentes, aprobar los instrumentos de gestión, realizar deslindes y atender las peticiones de plantas. Declaración, modificación o pérdida de la condición de monte protector.
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Mód. I, 4ª Pl. 06800 Mérida. Teléfono: 924002865 Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras@juntaex.es">infraestructuras@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Base Jurídica</b>	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura -modifica el art. 57 de la Ley 6/2015, de 23 de abril. Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de montes. Decreto 9/1989, de 13 de febrero, para el fomento de la restauración forestal de Extremadura. Ley 30/206, semillas y plantas de viveros y de recursos fitogenéticos. Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de viveros. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos (LOPD). Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia. Reglamento CE nº 2173/2005 sobre licencias flegt. Reglamento CE nº 1024/2008 que regula el contenido de las licencias flegt. Reglamento UE nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del consejo, de 20 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera. Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera. Ley 2/2016, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de



	Extremadura, y de derogación parcial y modificación de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de calidad agroalimentaria de Extremadura.
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Categoría de Datos</b>	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica). Otros datos identificativos. Otros tipos de datos tipificados. Otros tipos de datos.
<b>Categoría de Interesados</b>	Propio interesado, fuentes accesibles, registros públicos, administraciones públicas. Colectivos múltiples.
<b>Destinatarios</b>	No aplica. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Encargados del tratamiento</b>	No aplica.
<b>Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

**Volver al listado de actividades de tratamiento**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia